

Capítulo III

Cuestiones específicas sobre las cuales los comentarios serían de particular interés para la Comisión

26. La Comisión desea recordar la aprobación, en su 70º período de sesiones, celebrado en 2018, del texto en primera lectura del proyecto de Guía para la Aplicación Provisional de los Tratados, y la subsiguiente petición de comentarios y observaciones a los Gobiernos y las organizaciones internacionales³. La Comisión invita a los Gobiernos y a las organizaciones internacionales a que consideren la posibilidad de incluir también comentarios y observaciones acerca del proyecto de cláusulas modelo sobre la aplicación provisional, que figura en el anexo A del presente informe.

27. La Comisión considera que sigue siendo relevante la solicitud de información que figura en el capítulo III del informe sobre su 70º período de sesiones (2018) acerca del tema “La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado”⁴, y agradecería cualquier información adicional.

28. La Comisión también agradecería que le facilitaran información en respuesta a las cuestiones y solicitudes que figuran a continuación, antes del 31 de diciembre de 2019 (salvo que se estipule otra cosa), a fin de que se tenga en cuenta en los respectivos informes de los Relatores Especiales y copresidentes del Grupo de Estudio sobre el tema “La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional”.

A. Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado

29. La Comisión agradecería cualquier información que los Estados puedan proporcionar sobre la existencia de manuales, guías, protocolos o instrucciones operativas dirigidas a los funcionarios y órganos del Estado competentes para adoptar alguna decisión que pueda afectar a los funcionarios extranjeros y a su inmunidad de jurisdicción penal en el territorio del Estado del foro.

B. Principios generales del derecho

30. La Comisión solicita a los Estados que le faciliten información sobre su práctica relativa a los principios generales del derecho, en el sentido del Artículo 38, párrafo 1 c), del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, incluida la que figure en:

- a) decisiones de cortes y tribunales nacionales, así como en legislación y cualquier otra práctica relevante de carácter nacional;
- b) alegatos ante cortes y tribunales internacionales;
- c) declaraciones formuladas en organizaciones internacionales, conferencias internacionales y otros foros, y
- d) práctica convencional.

C. La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional

31. La Comisión agradecería cualquier información que los Estados, las organizaciones internacionales y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/73/10)*, párr. 88.

⁴ *Ibid.*, párr. 36.

podrían facilitarle sobre su práctica y otra información pertinente acerca de la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional.

32. En el 72º período de sesiones (2020), el Grupo de Estudio se centrará en el tema de la elevación del nivel del mar en relación con el derecho del mar. En conexión con dicho tema, la Comisión agradecería que los Estados le hicieran llegar, antes del 31 de diciembre de 2019, ejemplos que puedan ser pertinentes (aunque sea de manera indirecta) de su práctica en relación con la elevación del nivel del mar o con otros cambios en circunstancias de naturaleza similar. Dicha práctica podría estar relacionada, por ejemplo, con las líneas de base y, en su caso, las líneas de base archipelágicas, las líneas de cierre, las elevaciones en bajamar, las islas, las islas artificiales, la recuperación de tierras y otras medidas de fortificación de zonas costeras, los límites de las zonas marítimas la delimitación de las fronteras marítimas y cualquier otra cuestión pertinente para el tema. Entre el material relevante cabría mencionar:

a) tratados bilaterales o multilaterales, en particular tratados de delimitación de fronteras marítimas;

b) legislación o normativa nacional, en particular cualquier disposición relacionada con los efectos de la elevación del nivel del mar en las líneas de base o, de manera más general, en las zonas marítimas;

c) declaraciones escritas y orales u otras comunicaciones en relación con tratados o con la práctica de los Estados;

d) jurisprudencia de cortes o tribunales nacionales o internacionales y conclusiones de otros procesos relevantes para el arreglo de controversias relacionadas con el derecho del mar;

e) toda observación relacionada con la elevación del nivel del mar en el contexto de la obligación de los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de depositar cartas y listas de coordenadas geográficas de los puntos, y

f) cualquier otra información relevante, como declaraciones formuladas en foros internacionales y dictámenes y estudios jurídicos.

33. La Comisión también agradecería que se le facilitara, en el momento oportuno, cualquier información relacionada con la condición de Estado y la protección de las personas afectadas por la elevación del nivel del mar, que se mencionan en la sinopsis del tema⁵. Ambas cuestiones serán examinadas por el Grupo de Estudio en el 73º período de sesiones (2021) de la Comisión.

⁵ *Ibid.*, anexo B.